

MINISTERIO DEL INTERIOR		FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO		 	
<b>Nombre</b>	MONITOREO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE ACCION CONJUNTA	<b>Tipo</b>	Misional		
<b>Código</b>	M04.02.00.00.02	<b>Versión</b>	1.0		
<b>Objetivo</b>	Hacer el monitoreo de la implementación de las actividades programadas en los Planes de Acción Conjunta realizadas por las rondas campesinas, autoridades políticas y Policía Nacional del Perú a nivel distrital, con la finalidad de constatar el cumplimiento de acciones conjuntas que permitan garantizar la seguridad rural, la paz social y prevenir riesgos de alteración al orden público.				
<b>Dueño del Proceso</b>	Director/a de la Dirección de Rondas Campesinas				
<b>Alcance</b>	Dirección General de Orden Público				
<b>Base Normativa Externa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</li> <li>- Constitución Política del Perú</li> <li>- Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.</li> <li>- Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.</li> <li>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.</li> <li>- Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.</li> <li>- Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del MININTER.</li> <li>- Decreto Supremo N° 025-2003-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas.</li> <li>- Decreto Supremo N° 026-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú.</li> </ul>				
<b>Siglas y Definiciones</b>	<p><b>Siglas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>DGOP:</b> Dirección General de Orden Público</li> <li>- <b>DRC:</b> Dirección de Rondas Campesinas.</li> <li>- <b>VOI:</b> Despacho Viceministerial de Orden Interno.</li> </ul> <p><b>Definiciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Autoridades Políticas de la DGIN:</b> Son funcionarios públicos de libre designación y remoción, designados en cargo de confianza, que representan al Poder Ejecutivo en el ámbito de su jurisdicción y su remoción es irrecurrible. Dependen del Director/a General de Gobierno Interior. Las autoridades políticas están a cargo de los órganos desconcentrados de la DGIN, siendo los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Prefectura Regional, a cargo del Prefecto Regional</li> <li>o Subprefectura Provincial, a cargo del Subprefecto provincial</li> <li>o Subprefectura Distrital, a cargo del Subprefecto Distrital</li> <li>o Tenencia de Gobernación, a cargo del Teniente Gobernador</li> </ul> </li> <li>- <b>Rondas Campesinas:</b> Son organizaciones sociales, autónomas, integradas por pobladores rurales, así como las integradas por miembros de las comunidades campesinas, dentro del ámbito rural. Según el Decreto Supremo N° 025-2003-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas Las rondas Campesinas tienen por finalidad contribuir al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme a la Constitución y a las leyes. Colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial. Imperan en su funcionamiento, principios democráticos.</li> <li>- <b>Policía Nacional del Perú:</b> Según el Decreto Legislativo 1267, Art III, establece las funciones de la Policía Nacional del Perú: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Garantiza, mantiene y restablece el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana.</li> <li>2) Presta protección, y ayuda a las personas y a la comunidad.</li> <li>3) Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.</li> <li>4) Previene, investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia y el crimen organizado.</li> <li>5) Vigila y controla las fronteras.</li> <li>6) Vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población.</li> <li>7) Presta apoyo a las demás instituciones públicas en el ámbito de su competencia.</li> </ol> </li> </ul>				

#### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del Cambio
-	-	-

REVISIÓN Y APROBACIÓN		
	Unidad de Organización	Firma y Sello
Elaborado por:	Dirección de Rondas Campesinas	
Revisado por:	Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional	
Aprobado por:	Secretaría General	

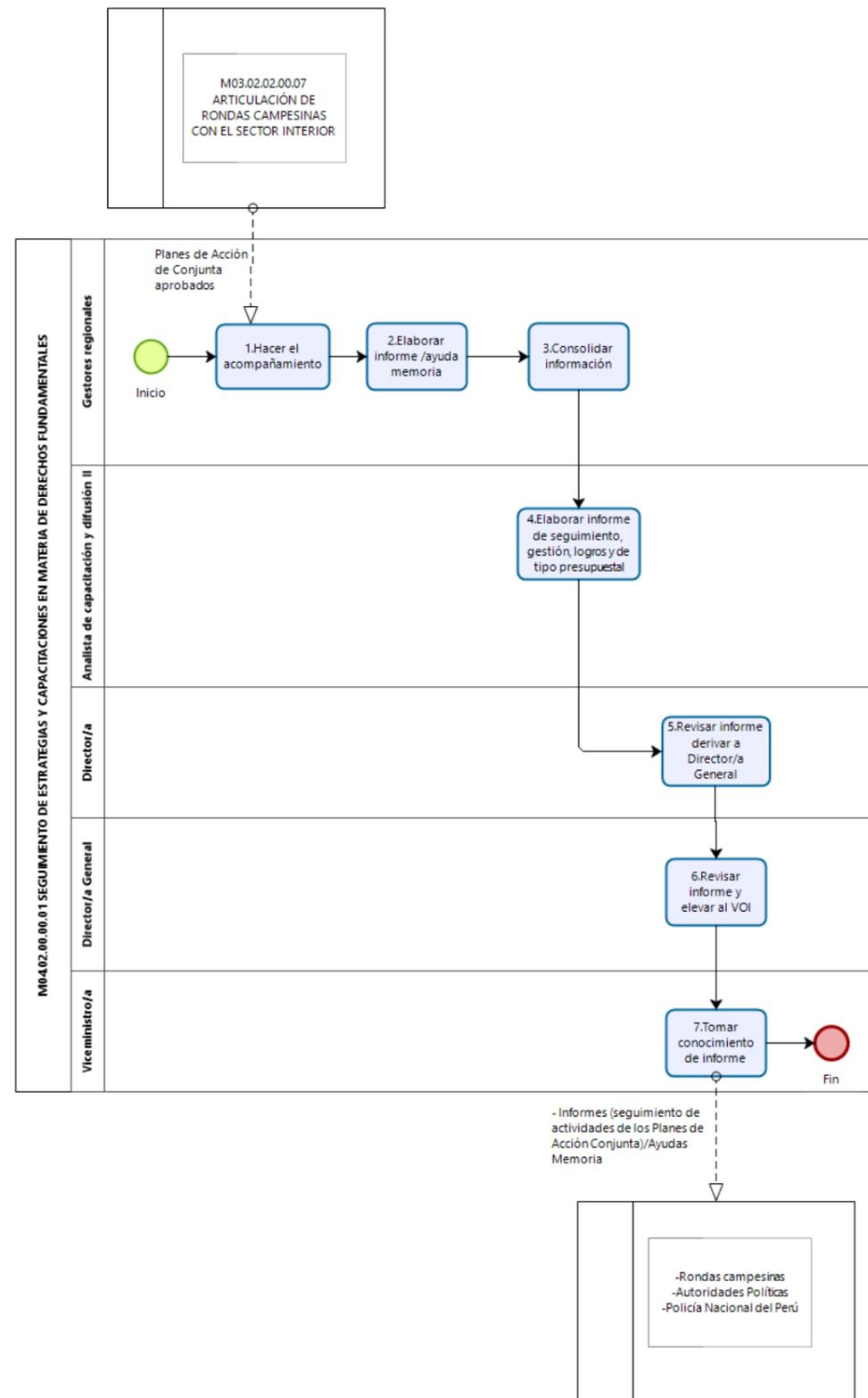
REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO	
Descripción del Requisito	Fuente
1. Planes de Acción de Conjunta aprobados	1. M03.02.02.00.07 ARTICULACIÓN DE RONDAS CAMPESINAS CON EL SECTOR INTERIOR

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Nº	Descripción de la Actividad	Unidad de Organización	Responsable
1	<b>Hacer el acompañamiento</b> El acompañamiento y monitoreo se realiza a las actividades iniciales programadas en los Planes de Acción Conjunta, aprobados.	DRC	Gestores regionales
2	<b>Elaborar informe /ayuda memoria</b> El personal de regiones CAS procede a elaborar un informe de seguimiento y/o monitoreo de las actividades de los planes de acción conjunta. En el caso de personal tercero o personal locador elaboran Ayudas Memoria	DRC	Gestores regionales
3	<b>Consolidar información</b> Se realiza un consolidado con toda la información recopilada o consolidada sobre la ejecución de las actividades de los planes de acción conjunta de las regiones del país	DRC	Gestores regionales
4	<b>Elaborar informe de seguimiento, gestión, logros y de tipo presupuestal</b> Con la información del consolidado se elabora a requerimiento, informes de seguimiento, Informes de cumplimiento del POI, informe de gestión, logros alcanzados de tipo cualitativo y cuantitativo e informes de tipo presupuestal.  Una vez elaborado el informe, se revisa y remite al Director/a de línea para su revisión.	DRC	Analista de capacitación y difusión II
5	<b>Revisar informe derivar a Director/a General</b> En caso se requiera realizar algunas precisiones se solicitará realizar las subsanaciones correspondientes.	DRC	Director/a
6	<b>Revisar informe y elevar al VOI</b> En caso se requiera realizar algunas precisiones se solicitará al Director/a de la DRC y equipo técnico realizar las subsanaciones correspondientes.	DGOP	Director/a General
7	<b>Tomar conocimiento de informe</b>	VOI	Viceministro/a

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Nº	Descripción de la Actividad	Unidad de Organización	Responsable
Fin del Procedimiento.			

Documentos generados:	
1	Informes (seguimiento de actividades de los Planes de Acción Conjunta) / Ayudas Memoria
<u>Destinatario de los bienes y servicios</u>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rondas campesinas</li> <li>- Autoridades Políticas</li> <li>- Policía Nacional del Perú</li> </ul>	
Proceso relacionado	Directiva o Instrumento Normativo interno relacionado
M04.02 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.</li> </ul>
Proceso/Procedimiento colaborativo	Formatos utilizados en el procedimiento
- M03.02.02.00.07 ARTICULACIÓN DE RONDAS CAMPESINAS CON EL SECTOR INTERIOR	Anexo 01: Indicador de desempeño del procedimiento.

### Diagrama de Flujo de Procedimiento



### Anexo 01: Indicador de desempeño del procedimiento

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO			
<b>Nombre</b>	MONITOREO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE ACCION CONJUNTA	<b>Cód. Proc.</b>	M04.02.00.00.02
<b>Objetivo del Proceso</b>	Hacer el monitoreo de la implementación de las actividades programadas en los Planes de Acción Conjunta realizadas por las rondas campesinas, autoridades políticas y Policía Nacional del Perú a nivel distrital, con la finalidad de constatar el cumplimiento de acciones conjuntas que permitan garantizar la seguridad rural, la paz social y prevenir riesgos de alteración al orden público.		
<b>Indicador</b>	Porcentaje de planes de acción conjunta monitoreados	<b>Cód. Ind.</b>	Ind. 1 - M04.02.00.00.02
		<b>Versión</b>	1.0
<b>Descripción del Indicador</b>	Busca medir el porcentaje acuerdos de trabajo conjunto suscritos para la adecuada articulación entre rondas campesinas, autoridades políticas y Policía Nacional del Perú.		
<b>Finalidad del Indicador</b>	Conocer la eficacia del procedimiento con la finalidad de lograr que se suscriban todos los acuerdos de trabajo conjunto programados para una adecuada articulación entre rondas campesinas, autoridades políticas y Policía Nacional en el marco de la seguridad rural, la paz social y prevenir riesgos de alteración al orden público.		
<b>Fórmula</b>	$\frac{\text{Número de planes de acción conjunta monitoreados}}{\text{Número total de planes de acción conjunta}} \times 100$		
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje (%)		
<b>Frecuencia</b>	Semestral		
<b>Línea Base</b>	En construcción		
<b>Meta</b>	100%		
<b>Fuentes de Datos</b>	Informe de seguimiento, gestión, logros y de tipo presupuestal		
<b>Responsable de la Medición</b>	Dirección de Rondas Campesinas		